



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4859

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 23 de mayo de 2022, relativo a la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento del deporte y de la actividad física en la isla de Menorca dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, para la temporada 2021/2022 del Consejo Insular de Menorca (Exp. 2701-2022-000004)

BDNS 629930

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629930>):

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de las Islas Baleares, como mínimo desde el inicio de la temporada objeto de ayuda, y que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes de las Islas Baleares y con domicilio en Menorca, mediante diferentes líneas de subvención.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo en la sesión de carácter ordinario de 26 de abril de 2021, publicadas en el BOIB núm. 70 de 29 de mayo de 2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros), con el siguiente desglose:

Línea 1. Mantenimiento y apoyo de las entidades deportivas: ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €):

- diez mil euros para las delegaciones federativas (10.000,00 €)
- ciento veinticinco mil euros para los clubes deportivos (125.000,00 €)

Línea 2. Desplazamientos y alojamientos: noventa mil euros (90.000,00 €).

Línea 3. Formación de técnicos deportivos: diez mil euros (10.000,00 €).

Línea 4. Fomento de los valores educativos: quince mil euros (15.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB al 31 de julio de 2022.

Sexto. Otros datos.

Los importes máximos que pueden recibir los distintos beneficiarios serán los siguientes:

En la línea 1: el importe máximo por entidad será de tres mil quinientos euros (3.500,00 €).





En la línea 2:

- Por entidad (de deportes individuales), el importe máximo será de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).
- Por equipo (de deportes de equipo), el importe máximo será de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

En la línea 3: el importe máximo de cada ayuda será de quinientos euros (500,00 €).

En la línea 4: el importe máximo por entidad será de mil euros (1000,00 €).

Maó, 30 de mayo de 2022

El secretario del Consejo Ejecutivo

Por delegación de la presidenta (Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

Octavi Pons Castejón

